

Minuta de Comunicación N° 549/2012.-
Minuta de Comunicación N° 588/2013.-

Sunchales, 7 de mayo de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2164 / 2012

VISTO:

La importancia de los espacios verdes urbanos que proporcionan un sinnúmero de ventajas y favorecen al mismo tiempo el equilibrio físico y psicológico de los ciudadanos, y;

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Municipal asume por este medio el compromiso de incorporar acciones e iniciativas que permitan transformar los espacios verdes ya existentes, para al mismo tiempo mejorar visual y ambientalmente a nuestra ciudad, para hacerla más habitable y favorecer las prácticas sociales y la relación entre sus habitantes;

Que la creciente necesidad de sensibilizar a la sociedad con todo lo referido al medio ambiente, ha hecho que las definiciones de las ciudades consideren la planificación de las zonas verdes como algo fundamental para su desarrollo sostenible, adjudicándolas el valor que sin duda tienen para el conjunto de la ciudad y para sus ciudadanos;

Que las zonas verdes cumplen con la finalidad de conseguir un paisaje urbano, organizado y característico de una comunidad sensible con el medio natural, otra relacionada con el ocio, recreo, multitud de actividades y expansión de los vecinos del municipio, y otra relacionada con los posibles beneficios que se puedan lograr desde el sector privado;

Que en los últimos tiempos se ha podido observar la importancia de la participación cada vez más frecuente de profesionales en diseños de jardinería y paisajismo;

Que uno de los objetivos de la presente es participar a propietarios de viveros, comerciantes y profesionales paisajistas, otorgándoles un espacio público en el que los mismos puedan presentar y difundir sus obras de jardinería o paisajes en las distintas plazas y/o parques públicos, vecinales, etc, de nuestra ciudad;

Que el Municipio de la Ciudad de Sunchales, como consecuencia de dar curso a esta iniciativa, logrará la puesta en valor de determinadas zonas en espacios verdes, realzando la parquización, al mismo tiempo que le otorgaría al sector privado la alternativa de exponer su trabajo a la comunidad en estos espacios públicos, no

generando erogaciones en inversión y mantenimiento para el Estado Municipal;

Que se destinará sectores determinados y delimitados en metros cuadrados y no espacios o parques en su totalidad;

Que entre ellas podemos mencionar a la temática ambiental por medio del manejo eficiente del agua (priorizando el uso racional del recurso hídrico), y el manejo sustentable de los ecosistemas (a través de técnicas que permitan fusionar lo nativo con lo exótico). O la turística, en donde se entremezclen elementos representativos de nuestra historia (local, provincial o nacional) conjugados con especies autóctonas. También la educacional, que les de participación a los niños, jóvenes y adultos para que reconozcan distintas especies. Los temas pueden ser tan amplios como la incorporación de espacios verdes para no videntes con elementos integradores, perceptivos, acústicos u olfativos. O la creación de sectores con especies que atraigan a determinadas aves e insectos. También esta propuesta puede ampliarse a la intervención en espacios públicos para instalar terrazas o techos verdes o jardines verticales;

Que sería adecuado que aquellos establecimientos educacionales de la ciudad de Sunchales que actualmente se encuentren trabajando en esta materia, puedan disponer de espacios para realizar sus demostraciones, buscando la concientización y el cuidado de estos sectores;

Que resulta interesante que el DEM pueda formalizar convenios para gestionar distintos programas y/o proyectos para recibir apoyo económico en fundaciones, ONGs y toda otra entidad pública o privada local, provincial, nacional o internacional;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2164 / 2012

Art. 1°) Impleméntese el Programa "Puesta en Valor de Espacios Verdes" en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales.-

Art. 2°) Créase un registro de interesados en la presentación y exposición de diseños, previa difusión del Programa "Puesta en Valor de Espacios Verdes".-

Art. 3°) Determínese la realización de un relevamiento de los potenciales espacios verdes disponibles en el ámbito del municipio de Sunchales.-

Art. 4°) Dispónese como área de exposición una superficie máxima de treinta metros cuadrados, asignando dichos espacios en función de la presentación de diseños de parte de los interesados registrados en el Artículo 2 de la presente y a criterio del área municipal que asuma la aplicación de esta norma. De la misma manera, el DEM podrá disponer de espacios para Establecimientos

Educacionales que estén interesados en participar del programa exponiendo sus trabajos y comprometiéndose con el sostenimiento del mismo.-

Art. 5°) Determinése que las erogaciones en materiales y mantenimiento del espacio asignado quedará a cargo de los interesados en participar en este Programa.-

Art. 6°) Dispónese que la asignación del espacio se extenderá por el plazo mínimo de dos años. De relevarse el correcto mantenimiento en dicho período, podrá renovarse.-

Art. 7°) Dispóngase que cada uno de los expositores podrá colocar un cartel nomenclador en el espacio asignado por la Municipalidad, consensuado con el área de aplicación del presente programa, con los datos completos del particular o institución educativa.-

Art. 8°) Facúltase al DEM a ampliar la reglamentación de la presente y/o a formalizar convenios para gestionar distintos programas y/o proyectos para recibir apoyo económico en fundaciones, ONGs y toda otra entidad pública o privada local, provincial, nacional o internacional.-

Art. 9°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de mayo del año dos mil doce.-